

29

Dos reales.

1 39



SELO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el sello 4

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

firmada para los años de 1812 y 1813

Al Junta Superior Gubernativa de la Asump. Capital de la Provincia de Paraguanay.

En quanto en la Junta que se celebró se acordó de la Doctrina y Corporaciones para simplificar y mejorar los Estudios publi-

Vol: 217

Sección: historia

Nº : 3

Año: 1812

Apertura de cátedra de latinidad por cuenta del Real colegio Seminario San Carlos.

Foj: 5

memorados a los Padres & Familias, Parientes, Amigos y demás personas que tuvieren un cargo Jovenes que valiendo de una favorable proposicion viden de su parte un q. tanto se interesa esta Junta Superior para no solo enseñar de las lecciones a la latinidad, sino tambien Documentos & buenas costumbres

29

Dos reales.

1 39

255



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

firmada para los años de 1812 y 1813

Al Junta Superior Gubernativa de la Asump. Capital de la Provincia del Paraguay.

Lo quanto en la Junta que se celebró se va en el Prola-
do y Corporaciones para simplificar y mejorar los Estudios publi-
cos de esta Ciudad que acordó el ocho se indicare la apertura de la
Catedra de Sagrada Teologia por cuenta del Real Colegio Seminario de San
Carlos bajo el Plan y método de enseñanza que se hade acordar,
mientras hay Cursantes para las demas de las otras Facultades,
sino que los Padres Alumnos, ni oyentes tengan el gravamen de
cortar el Mastrazgo. Por tanto habiendo a darse principio el día
de Sena, lo comunicamos al Publico exortando, encargando, y
recomendando a los Padres y Familias, Parientes, Amigos y demas
Personas que tuviere un cargo Jovenes que se les diese a una
favorable proporcion en sus estudios en q. tanto se
interesara esta Junta Superior para no solo enseñar a dar lecciones
de la Sagrada Teologia, sino tambien Documentos de buenas costumbres

y Policia para que sean utiles a la Patria, y dignos me-
ros de honrar el Partuano y empleos de la Republica. Sean
que llegue a noticia de todo se publicara por bando en la
forma ordinaria, remitiendose copia a las Villas, Poblaciones
y Partidos de la Campana a cuyos Jueces y Jueces se encargan
interpongan sus Oficios al efecto de este fin. Dado en la
Ciudad de Asuncion del Paraguay a trece de Mayo de mil ochocientos...

Julgencio Fegrosi Pedro Juan...

Ernando de la Mora...

Mariano Larros
Sec... Tal...

[Signature]

Por mandado de la sup. Junta...

Don Juan...
no se...
[Signature]

En la Atencion en el expresado dia...
bando de Gobierno...
compañia de un Piquete de Soldados, Rifanos y...
haciendo Cabeza el Sargento D. Juan Vicente Par...
los Parages publicos y acostumbrados para publicar el...



223

Dos reales.

Circular

SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE 1810 Y 1811, DOS DOS Y OCHO CENTOS Y TRES Sirva para el sello 4.

Al porta abas

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Sirva para los años de 1810 y 1811.

La Junta Superior Gubernativa de la Nunciacion Capital de la Provincia del Paraguay = Por quanto en la Junta que se celebró de varios Señalados y Corporaciones para simplificar y mejorar los Estudios publicos de esta Ciudad que acordó el ocho de indiano la apertura de la Cathedra de Latinidad por cuenta del Real Colegio Seminario de San Carlos bajo el Plan y metodo de enseñanza que se hade acordar mientras hay Curantes para las demas de las otras Facultades, sin que los Padres Alumnos, ni oyentes tengan el gravamen de costear el Maestro. Por tanto habiendo de darse principio el dia de Ceniza lo anunciamos al Publico exortando, encargando, y amonestando a los Padres de Familias, Pacientes, Tutores y demas Personas que tubieren a su cargo Jovenes, que valiendose de esta favorable proporcion cuiden de su aprovechamiento en que tanto se interesaria esta Junta Superior, pues no solo se les hande dar lecciones de latinidad, sino tambien Documentos de buenas costumbres y Politica para que sean utiles a la Patria y dignos miembros de honrar el Seminario y emplear en la Republica. Lo que se publica para que se publique por el Sr. D. Juan de la Cruz, y amitiendose Copias a los Señores

222

de la Campaña a cuyas Justicias, y Jueces se encarga, interpongan sus Oficios al logro de este fin. Dado en la Trunccion del Paraguay a diez de Enero de mil ochocientos doce =
Diligencio Legros = Pedro Juan Cavallero = Fernando de la Mora = Mariano Lario Galvan. Secretario = Por mandado de la Superior Junta Gubernativa Jazimto Ruiz, Ocrivario publico y de Gvierno = En la Trunccion en el expresado dia mes y año, Yo el Ocrivario de Gvierno sali del Cuartel general de esta Plaza acompañado de un Piquete de Soldados, Pifanos y Tambores haciendo Cabera el Sargento Don Juan Vicente Patiño; y en los Serajos publicos y acostumbrados hire publicar el Bando antecedente por voz del Indio Santiago, lo que por diligencia para que conste y de ello doy fe = Ruiz.

Concuerda con el Bando original el su texto y Diligencia de su publicacion; de que certifico

Don Roque Zaldarriaga
Com. de Gvierno

Tambien y Enero de 1812. Yo el Com. de Gvierno publico el anterior manifesto de la Superior Junta Gubernativa y cuando se pare al Com. Don Roque Zaldarriaga para igual diligencia de lo certifico.

Fran. Valiente

En este partido de Guaymas y Encomienda de Guaymas man publico la antecedente proclama de la superior Junta Gubernativa en conuexo de todo el vecindario y para igual dilio. mando se pase al Com. Don Juan Zaldarriaga de lo certifico.

Reblo de

224 Guazamban y febrero 2. de 1812. A esta fecha: he el Com^o Viceroy
pise publicar el Auto de la Superioridad, y en lo que se mande, y p^a
la contancia pongo en diligencia, y referir al Com^o y Com^o
2.º no p^a Juan Silvestre Ayala. De ello certifico.

Juan Cap^o de Alvarez

Lumbanisi y Feb^o 3. de 1812

A esta fha publico el antecedente auto, y mande se p^a
re al Com^o 2.º no p^a Don Jose Ferrer Lescano, p^a igual dili-
gencia: De ello certifico.

Juan Silvestre Ayala

Yauca y Febrero 12 de 1812

En cumplimiento de lo ordenado por la Super-
ior Junta Interactiva publico este Auto
en conformidad del Com^o Don Juan Antonio
Lescano en Concilio del Virreinato, y man-
do se pase al Com^o Don Juan Manuel Ber-
ger para el mismo efecto.

José Lescano

Juan Antonio Lescano

Carapigua y febrero, veinte y quatro, de mil ochocientos y doce:
a fin de los Com^o de Mico del Cont^o del auto
Superior Mando y en conformidad se p^are al Com^o de Mico, Don
Rodriguez para el mismo efecto, de lo que en este he como Ordena de
que certifico: Juan Manuel de Zaragoza

Carapigua 11 de Mayo de 1812

Abiendo los Com^o al Com^o de este partido
del Cont^o en el bando hago pasar al
de Yungui p^a pret^o Com^o de este Cont^o

Instituto de Estudios



SELLO TERCER DE LOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES. Sirva para el sello 4.

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Sirva para los años de 1812, y 1813.

Diez y Mayo 10 de 1812

Publiquese el manifiesto anterior de la Junta Superior Governativa, segun Constitucion de; y mandado para al Com. D.º Paulino Franco, p.º el mismo efecto. Dese 7.º Casa

Tuquico Mayo 19 de 1812.

En concurso de todo el Verindario, en dia festivo mande publicara en la forma acostumbrada y quedaron inteligenciados de su tenor, mandado, p.º su debido cumplimiento para al sig. Com. D.º Paulino Franco, y firmo con los, con quienes Auto

Paulino Franco

Ego Miguel Cortes

Ego Dionisio Delvalle

Amanita

20

Casaca y Mayo

37

225

29 de Abril 1764

5

43

en Concurso del Secundario. Nue. de Publica
 Oion, una en la Capilla de Caapucu y otra
 en la de quim di Coaxpondinte con
 Jurisdiccion, del presente Superior ma
 nifiesto; y en su razon, devueltase ala
 Superior Junta Gubernativa: Fecho
 en Mexico,

Joquin Diaz

224

36